



Subdepartamento Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos
Solicitud N° 2013453818/2020 - Cód. 60137

SAC/FAC/fac

VISTOS:

La Solicitud N° 2013453818 de fecha 10.12.2020, presentada por la empresa **BIOREDOX CHILE SPA**, con R.U.T. N° 77.207.647-9, representada por Don **RODRIGO QUIÑONES MEJIAS**, con R.U.T. N° 13.087.788-5, ambos con domicilio para estos efectos en calle **SANTA ELVIRA N° 356**, comuna de **SANTIAGO**, mediante la cual solicita **Autorización Sanitaria** para la actividad de **TALLER DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DESINFECTANTES DE USO SANITARIO Y DOMÉSTICO**, ubicada en el citado domicilio; **CONSIDERANDO** el mérito de la visita inspectiva de fecha 16.12.2020, al recinto en cuestión por funcionario del Subdepartamento Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos de esta Seremi de Salud y los antecedentes presentados por el titular con fecha 24.12.2020 y 28.12.2020, acreditando que la empresa ha dado cumplimiento a la normativa sanitaria legal vigente, en especial, D.S. 594/99 y D.S. 157/05, ambos del MINSAL; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el D.F.L N° 1/89 y en el art. 15 del Código Sanitario, y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y el Decreto Supremo N° 136/04, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZÁSE la actividad de **TALLER DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DESINFECTANTES DE USO SANITARIO Y DOMÉSTICO**, a desarrollarse en el local ubicado en calle **SANTA ELVIRA N° 356**, comuna de **SANTIAGO**, de propiedad de la empresa **BIOREDOX CHILE SPA**, ya individualizada.

2. TÉNGASE PRESENTE, asimismo, que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido autorizada la actividad en cuestión, esto es para el trabajo de un total de **1** trabajador, el cual se desempeña como representante técnico y encargado del área de producción, envasado y etiquetado. Superficie del terreno y construida de 52,5 m².

2.1.- ÁREA DE PRODUCCIÓN DE DESINFECTANTES

El área de producción de desinfectantes se encuentra en la zona sur de la instalación, adyacente a muro perimetral, a bodega de productos terminado por el norte, a bodega de no peligrosos por el oeste y zonas comunes (sala de estar y baños) por el este. Se separa de las zonas colindantes por muros no soportantes de albañilería, superficie de 14 m²; **a) Capacidad máxima de almacenamiento:** 50 kilos de sal refinada sin yodo, 100 litros de producto terminado correspondiente a ácido hipocloroso; **b) Características Constructivas:** Estructura soportante a base concreto sólido; piso de hormigón 10 cm con una superficie antideslizante; **c) Control de Incendio:** Cuenta con 1 extintor de PQS de 10A de potencial de extinción de fuego; **d) Control de derrame:** Sistema manual de control de derrame con agentes de absorción y/o neutralización y sistema de canaletas de contención de derrames con un volumen de 1,1 m³ de depósito; **e) Ventilación:** La sala cuenta un equipo de ventilación forzada con 1.110 m³ por hora.

2.2.- BODEGA DE MATERIA PRIMA (NO PELIGROSO)

La bodega de materia prima se encuentra adyacente a la zona de producción por el este, a muros medianeros por el oeste, a muros medianeros por el sur y a la zona de almacenamiento de producto terminado por el norte. Se separa del resto de las instalaciones por muros no soportantes de albañilería, posee una superficie de 3,5 m²; **a) Capacidad máxima de almacenamiento:** 1.000 kilos de sal refinada sin yodo; **b) Características Constructivas:** Estructura soportante a base concreto sólido; piso de hormigón 10 cm; **c) Control de Incendio:** Cuenta con 1 extintores de PQS de 10A de potencial de extinción de fuego ubicados en el área de producción; **d) Otros:** La ventilación forzada utilizada corresponde al mismo flujo de aire de la zona de producción.

2.3.- BODEGA DE PRODUCTO TERMINADO

La bodega de producto terminado se encuentra adyacente a la zona de producción por el sur, por pasillos internos por el este, a muros medianeros por el norte y a muros medianeros por el oeste. Se separa del resto de las instalaciones por muros no soportantes de albañilería, posee una superficie de 9 m²; **a) Capacidad máxima de almacenamiento:** 3.000 kilos de producto terminado correspondiente a ácido hipocloroso; **b) Características Constructivas:** Estructura soportante a base concreto sólido; piso de hormigón 10 cm con una superficie antideslizante; **c) Control de Incendio:** Cuenta con 1 extintor de PQS de 10A de potencial de extinción de fuego; **d) Otros:** La ventilación forzada utilizada corresponde al mismo flujo de aire de la zona de producción.

2.4. OTROS ANTECEDENTES

- Director Técnico es Don Rodrigo Quiñones Mejías Rut: 13.087.788-5 de profesión Médico Cirujano con especialidad en Oftalmología de la Universidad de Chile.
- Cuenta con procedimientos operacionales de trabajo para las distintas actividades realizadas en los procesos de producción, además de capacitación a los trabajadores en dichos procedimientos y en el uso de extintores de incendios.
- Cuenta con protocolo interno de seguridad y salud en el trabajo.
- El predio se comparte con la empresa mandante, Publigamen S.A., existiendo un protocolo de responsabilidades compartidas, de fecha 22 de diciembre del 2020 entre las empresas Bioredox Chile SPA y Publimagen S.A.

3. TÉNGASE PRESENTE que las condiciones detalladas anteriormente, no pueden ser modificadas, salvo autorización expresa de la Autoridad Sanitaria. Asimismo, el ejercicio de otro giro no autorizado o traslado a otro lugar, entre otras, no será amparada por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria Regional, bajo apercibimiento legal.

4. DÉJASE ESTABLECIDO que las especificaciones técnicas, instalaciones y pareas de trabajo asó como, la responsabilidad en materias de higiene y seguridad, se encuentran expresamente singularizadas en todos los antecedentes presentados.

5. La Autorización Sanitaria tendrá una duración de tres (3) años a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá prorrogada automática y sucesivamente por iguales periodos, mientras no sea dejada expresamente dejada sin efecto.

6. La I. Municipalidad de **SANTIAGO**, considerará la zonificación y usos de suelo correspondiente para el otorgamiento de la patente definitiva, en atención al mecanismo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Por orden de la SEREMI de Salud R.M.
según Res. 0001/05



ING. OSVALDO HIDALGO JORQUERA
JEFE (S) DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Interesado.
- I. Municipalidad de **Santiago**.
- Subdepto. Salud Ocupacional y Prev. de Riesgos (U. de Seguridad Química).
- Oficina de Partes.

RODRIGO MUÑOZ ARANDA
MINISTRO DE FE